Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

Regimiento

En la Villa de Mula en vei-
nte y nueve dias del mes de [illegible] de mill y seiscien-
tos y noventa y quatro años los señores concejo
justicia y regimiento desta villa estando juntos en
su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre
es a saver los señores don Gonçalo Vesal Llamas y
Francisco Bejel alcaldes ordinarios Juan Jimenez
[illegible] Juan de Molina Soto y Andres [illegible]
regidores y Pedro Moreno Duran todos oficiales
de dicho concejo la mayor parte del [illegible] porque
la fiesta de [illegible] por [illegible]
junta [illegible] asiste a la fiesta y no [illegible] con [illegible] para
[illegible] acordaron que [illegible]
[illegible] libras
y media de cera blanca [illegible] del altar de [illegible]
[illegible] que [illegible] que no
[illegible] buenos [illegible] [illegible]
da que [illegible] de los [illegible] assi lo acorda-
ron y firmaron dichos señores los que savian

Don Gonzalo Vesal Llamas   Francisco Bejel   Juan de Molina Soto

Ante mi
Miguel de Rivera(?)